ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 226
Presentado por Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00, AL SR. EFRAIN ROSADO FLORES, PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO Y FUTURO TRANSPLANTE DE HIGADO.

Por Cuanto:

El Sr. Efraín Rosado Flores, solicita una donación para ayudar a

sufragar gastos médicos y transplante de hígado.

Por Cuanto:

El Sr. Efraín Rosado Flores, tiene un diagnóstico de enfermedad crónica del hígado por lo cual le es necesario un transplante para que pueda seguir viviendo. El transplante no se lleva a cabo en Puerto Rico, por lo que el Sr. Rosado se tiene que trasladar a los Estados Unidos para recibir tratamiento. En adición tiene que incurrir en gastos de pasajes, hotel, medicamentos, rehabilitación,

entre otros.

Por Cuanto

El Municipio de Guaynabo consciente de la necesidad que tiene el Sr. Efraín Rosado Flores de que se lleve a cabo el transplante de hígado a que se hace referencia anteriormente, desea cooperar con los gastos que ello conlleva mediante una aportación en la

suma de \$2,000.00

Por Cuanto:

Se le ha orientado al Sr. Efraín Rosado Flores, de la responsabilidad en ley que tiene al recibir fondos públicos.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 7 DE ABRIL DE 2010

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio de Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$2,000.00, al Sr. Efraín Rosado, para ayudar a sufragar los gastos para el tratamiento médico.

Sección 2da.:

El Sr. Efraín Rosado Flores hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/9447/001.027.066-Donaciones......\$2,000.00

Sección 4ta.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar

cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día

¶ de abril de 2010.

Alcaldesa Interina

-1:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 226, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2010.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos
Luís Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Esther Rivera Ortiz
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 9 de abril de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de abril de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 / Tel. 787-720-4040 ext. 3600 • Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"